

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2015

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN LA PARCELA Nº 8, POLÍGONO 11. PEDRERA. SEVILLA.

Juan Manuel Guijo Mauri

Elena Vera Cruz

RESUMEN

Se presenta en este artículo los resultados obtenidos en la prospección arqueológica realizada en el polígono 11, parcela 8, paraje de La Cañada del Negro o Galeón de Pedrera, Sevilla. Los resultados de la prospección arqueológica han sido negativos y no se han documentado restos superficiales que evidencien asentamientos históricos.

ABSTRAC

The results of the archaeological survey in the polygon 11 plot 8 spot Cañada del Negro or Galeón Pedrera, Sevilla presented in this article. The archaeological survey results have been negative and no surface residues have documented that demonstrate historical settlements.

INTRODUCCIÓN.

La Empresa Hnos Corona SC, promotor y propietaria de la explotación situada en el paraje denominado como Cañada del Negro o Galeón en el municipio de Pedrera (Sevilla), contrató los trabajos arqueológicos de Prospección Arqueológica Superficial al objeto de determinar si en el área donde se va a realizar la construcción de naves para la explotación ganadera porcina existen vestigios arqueológicos que puedan verse afectados en los trabajos de cimentación de las nuevas edificaciones.

La parcela donde se realizará la nueva explotación ganadera se localiza al Suroeste de la población de Pedrera, en el polígono 11, parcela 8, en el paraje conocido como Cañada del Negro o de Galeón. Ocupa una superficie de 3,51 Ha, en suelo rústico no urbanizable. Se sitúa a unos 6,5 km

de la población de Pedrera y a 6,2 km de Martín de la Jara. Se encuentra bien comunicada por una red de caminos agrícolas, accediéndose a la parcela desde el camino de Ronda (lindero por su lado oeste), dirección a Martín de la Jara y a unos 650 m desde el cruce al Cortijo de Galeón. El uso actual de la parcela es el agrícola con explotación olivarera de secano. Las fincas que la rodean dedican la actividad de sus tierras a la agricultura, al olivar y cultivos extensivos de secano (trigo, girasol, etc.).

La localización de la parcela en coordenadas UTM, que presenta una forma triangular, son las siguientes: Huso 30/ Sistema ED50. Vértice Noroeste X: 327350.77, Y: 4115451.13, Z: 418 m; Vértice Suroeste X:327241.64, Y: 41151221.65, Z: 429 m; Vértice Este X: 327619.59 ; Y: 4115160.97; Z: 443 m.

La Referencia Catastral de la parcela es 41072A011000080000SI, polígono 11, parcela 8, Pedrera. Consta de una superficie del suelo de 35.143 m², con uso local agrario de olivar y secano. Clasificación del suelo: rustico no Urbanizable. Calificación: carácter general (olivar y secano)

El proyecto de obras trata de satisfacer las necesidades y demandas de la propiedad para la instalación de una explotación porcina tipo cebadero, mediante la construcción de cinco naves ganaderas y una balsa de acumulación de purines. Las nuevas edificaciones constan de cinco naves con una longitud de 80 m y una anchura de 11 m y una balsa de efluentes con unas dimensiones de 40 por 20 m. La superficie construida ocupará un total de 4.400 m². Todo el conjunto edificatorio se separará de los linderos norte y sur un mínimo de 15 m y del lindero oeste, zona de acceso por el camino de Ronda, 37,50 m. En cuanto a la cimentación de las naves se resuelve mediante sistemas de zapatas de hormigón y desarrolladas sobre mejora del terreno a base de pozo de hormigón en masa de profundidad variable, hasta alcanzar el firme. En la parte superior de la cimentación y conectando directamente con las zapatas se establecen las vigas riostras.

JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS.

El presente proyecto se justifica en base al Informe emitido por los técnicos del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Sevilla, Consejería Cultura de la Junta de Andalucía, con fecha de 19 de junio de 2015, sobre escrito de Hermanos Corona SC, presentado en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con fecha de 22 de mayo de 2015 y con número de registro 18658, mediante el que informa de su intención de construir cinco naves para uso ganadero y una balsa de efluentes en la parcela catastral número 8 del polígono catastral 11 del municipio de Pedrera (Sevilla).

CONTEXTO HISTÓRICO.

La población de Pedrera se localiza en sector sureste de la provincia de Sevilla, en la comarca de la Sierra Sur, limítrofe con la provincia de Málaga.

Es precisamente su ubicación lo que le hace tener un origen antiguo. Como la mayoría de las poblaciones andaluzas los primeros vestigios de la ocupación humana del territorio se remonta a la prehistoria. Adscrita al periodo calcolítico el yacimiento arqueológico Getsemení-Cerro del Ojo ha aportado restos que se corresponden con cuevas artificiales utilizadas como lugar de enterramientos.

También se tiene constancia de la importancia de la población en época púnica, sabiéndose que en época fenicia se le denominaba como *Barba*. Cuando fue ocupada por los romanos pasó a denominarse *Ilipula Minor*, constituida como asentamiento estable, su territorio se dedicó a la explotación agrícola y se mantuvo su actividad y poblamiento durante la época visigoda.

Durante el periodo islámico, y probablemente debido a su localización, el poblamiento se vio reducido, no era más que una pequeña aldea o alquería que dependía administrativamente de Estepa. Pasando a formar parte de su territorio tras la Conquista Cristiana.

Es precisamente en el periodo bajomedieval cuando adquiere su nombre, dado por la explotación de sus canteras que adquieren fama por su calidad. A mediados del siglo XVI, la población de Pedrera se le otorga el privilegio real de constituirse como Ayuntamiento propio, pasando a ser nominada como Villa de Pedrera, separándose así de la administración de Estepa. Pero no será hasta el siglo XIX (1837) cuando, una vez abolido los señoríos jurisdiccionales, deje de pertenecer al Marquesado de Estepa, alcanzando la autonomía plena como Ayuntamiento Constitucional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.

La Actividad Arqueológica Preventiva con Prospección Arqueológica Superficial se justifica para la realización del registro, documentación, análisis e identificación de los materiales superficiales que puedan aparecer durante el proceso de prospección. Los objetivos a cubrir responden a la intención de proteger los posibles restos arqueológicos que puedan existir en el área donde se prevén las obras de construcción de la explotación ganadera, y serían los siguientes: Determinar la existencia o no de artefactos en superficie; documentar los elementos pertenecientes a unidades habitacionales que puedan ser visibles superficialmente, para así aproximarnos a la organización del yacimiento; determinar, a través del análisis de los restos, la secuencia cronológica del yacimiento; determinar la concentración espacial del material llegándose a delimitar la extensión del yacimiento para una mejor protección; establecer la localización espacial del yacimiento a través de las coordenadas UTM; obtener información acerca del uso del suelo, y las actividades que generaron tal uso; adoptar las medidas de conservación necesarias para la preservación de las estructuras y elementos arqueológicos, que por sus características formales así lo exigiesen.

METODOLOGÍA ARQUEOLÓGICA.

La metodología se desarrollará en cuatro fases bien diferenciadas:

- **Recopilación bibliográfica.**
- **Análisis espacial.**
- **Prospección arqueológica superficial.**
- **Elaboración de Memoria y cartografía.**

Se establecerá la situación espacial de la información arqueológica como elemento fundamental para la obtención de una información completa y relacionable. Para ello utilizaremos los puntos de referencia absolutos y universales; la parcela afectada por la intervención arqueológica se localizará por medio de coordenadas U.T.M., y la altitud desde el plano de referencia absoluta para el territorio español, establecido en el nivel medio del mar en Alicante. A su vez se procederá al registro fotográfico de la zona en la que se realizará la prospección arqueológica superficial.

CONCLUSIONES.

La parcela objeto de la prospección arqueológica superficial se localiza en la margen izquierda del Camino de Gilena a Ronda, mantiene una explotación agrícola de olivar para verdeo y se localiza sobre una loma, en cuyo punto más alto aflora la roca caliza. Los suelos están compuestos por margas y roca caliza.

Las naveas de explotación ganadera se localizarán en la zona de ingreso a la finca, junto al Camino de Ronda y debido al desnivel que presenta la parcela se construirán en pequeñas terrazas sin llegar a la parte superior de la loma.

Los trabajos que se han desarrollado han consistido en la prospección superficial del terreno centrándonos principalmente en la zona de entrada y en la parte superior de la loma, donde aflora la roca caliza. Los resultados que se han obtenido han sido negativos desde el punto de vista arqueológico. En el área donde se pretende realizar la nueva construcción no se evidencian restos materiales de origen antrópico que nos indiquen la existencia de asentamientos históricos en la parcela o en sus proximidades.